



CÁMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR
PARA EL VALLE DEL RÍO CESAR

**GESTIÓN E IMPACTO GENERADO POR
CÁMARA DE COMERCIO DE
VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RÍO
CESAR EN EL CUMPLIMIENTO DE
PROTOCOLOS DE COVID-19.**

ACTUALIZACIONES DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

Versión N°	FECHA	PÁGINAS AFECTADAS	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CAMBIO
1	24/04/2020	Todas	Versión original
2	1/06/2020	todas	uso de algunos elementos de protección personal, como caretas, mono gafas, guantes, batas; a los cuales se les elaboró el uso, características y cómo retirar estos elementos. Se amplió más los protocolos de servicios generales; teniendo en cuenta la normatividad vigente. Se incluyó el protocolo de desinfección de vehículos y otros medios de transporte. Se describió cómo debía ser el protocolo de entrega y recibo de documentos y otros elementos por parte de los mensajeros de Cámara de Comercio; atendiendo a las disposiciones del Gobierno en materia de mensajería.
3	6/07/2020	52 a 100	Se incorporó la Guía para la prevención, control y vigilancia epidemiológica del uso de desinfectantes y la actualización de las fichas técnicas, condiciones de almacenamiento de los productos y manejo de cada producto para los procesos de desinfección.

Dando cumplimiento a la resolución 666 del 24 de abril de 2020 y Resolución 735 del 10 de mayo de 2020.



Las Inversiones generadas para la compra de elementos de protección personal contra el Covid 19 hasta el mes Octubre de 2020, tiene un valor de 173.212.041.

Distribución de inversión

EPP, Elementos
desinfección, máquinas y
equipos

\$ 148.521.031

Señalizaciones

\$ 24.691.010



Para el cumplimiento de los protocolos a nivel interno y el apoyo en capacitación, asesorías y acompañamiento a los comerciantes se contó con:

EXPERTOS COLABORADORES

Especialidad	Nombre del colaborador
Julio Cesar Varga	Medico Otorrinolaringólogo
Rene Alejandro Uron Pinto (Coordinador de CRUE del Cesar)	Médico, Magister en Inmunología
Luis Fernando Peña (Nombrado por el Ministerio como enlace Territorial en el Cesar del covid-19)	Médico, Magister en la calidad del servicio de la salud.
Luis José Araujo	Químico Farmacéutico
Yeiny Paola Arias Contreras	Especialista en SG-SST
SURA Y AXA COLPATRIA	ARL
Luis Galvis y equipo de covid-19	Secretaria de Gobierno Municipal de Valledupar
Carmen Sofía Daza Orozco y su equipo de apoyo	Secretaria de Salud Municipal de Valledupar
	Secretaria de salud municipal del Paso
Cristiam Gram	Laboratorio Pruebas Covid-19

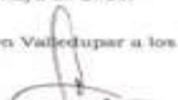


FORMATOS DE CONTROL ANTI-COVID 19

Toma de temperatura y reporte de estado de salud de usuarios y trabajadores.	Test
Acta diaria de novedades covid-19	Protocolo de Bioseguridad
Formato de desinfección de áreas comunes.	Guía de uso de desinfectantes
Formatos de desinfección de vehículos	Formato entrega de EPP Y elementos de desinfección

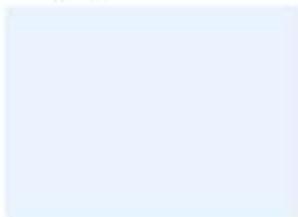


CERTIFICACIONES DE APERTURA

<p>Sede principal y sede de la 14</p>	<p>EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR</p> <p>CERTIFICA:</p> <p>NUMERO: 000547</p> <p>Que EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SOCIEDAD COMERCIAL CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR DEL RÍO CESAR, con NIT 892310072-4, DIRECCION CALLE 15 4 33 CÁMARA DE COMERCIO, cuyo representante Legal (O) corresponde a JOSE LUIS URON MARQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 5083386 Y Correo Electrónico so@cvvalledupar.org.co, presentó a fecha 16/06/2020 el correspondiente PROTOCOLO DE INSEGURIDAD para iniciar las actividades de 9411, en los términos de la Resolución 00666 del 24 de Abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como lo previsto por el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 expedido por el Presidente de la República y Decreto 00326 del 29 de mayo de 2020 expedido por el Alcalde del Municipio de Valledupar.</p> <p>Así mismo, se acredita que esta persona presentó a esta sectorial la base electrónica sobre información de la empresa y personas vinculadas a la actividad exceptuada, de la que tratan los artículos 1 y 2 del decreto 00326 del 19 de mayo de 2020.</p> <p>Habiendo en Valledupar a los Dieciséis (16) días del mes de Junio de 2020.</p> 
<p>Seccional de Bosconia</p>	<p>DEPARTAMENTO DEL CESAR MUNICIPIO DE BOSCONIA NIT 892310072-4</p> <p>BOSCONIA</p> <p>EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL</p> <p>CERTIFICA</p> <p>Que la seccional de la CÁMARA DE COMERCIO PARA EL VALLE DEL RÍO DEL CESAR ubicada en el Municipio de Bosconia, Cesar, demostró el cumplimiento real y efectivo de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y Municipal en lo relacionado a la emergencia sanitaria, social y económica que padecemos en la actualidad. Lo demostraron a través de los protocolos de bioseguridad que fueron presentados por la descrita entidad ante la autoridad territorial competente, lo cual fue presencialmente otorgado por máxima autoridad municipal, quien con el equipo de trabajo formado para este tipo de verificaciones, demostraron la materialización de las medidas propuestas.</p> <p>Fundamentado en lo anterior, nos obliga como autoridad administrativa la otorgación y habilitación de la reapertura de su actividad o servicio, lo cual no implica que, ante las intervenciones, omisión, o incumplimiento de las estrategias incorporadas en los protocolos aprobados, se proceda a la revocación de la presente situación jurídica.</p> <p>Se firma a los nueve (09) días del mes de junio de 2020.</p> 



La jagua de Ibérico



CERTIFICACIÓN

Consecutivo:
GSA - 067

VALL
L VALLE

LA SUSCRITA SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBERICO

CERTIFICA

Que el establecimiento Cámara de comercio de Valledupar, NIT
número 89230099-4 CUMPLE con los protocolos de bioseguridad para la
prevención y mitigación en el marco de la emergencia sanitaria por COVID_19.

Se reside en La Jagua de Ibérico, Cesar, a los Días (19) días del mes de
Junio de 2020.

Solicitamos a las autoridades del municipio de La Jagua de Ibérico, Cesar, prestar su
colaboración.


KATIANA SILENA RIOS RIOS
Secretaria Local de Salud y Bienestar Social

Codazzi



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI CESAR NIT. NO. 890096058-1 SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL	LUGAR: VERSION: 1 FECHA DE ACTUALIZACION: 08/01/2021
	GS 01 03 CERTIFICACIÓN	ESTADO: CONTROLADO Página 1 de 1

Agustín Codazzi, 26 de junio de 2020

LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI

CERTIFICA

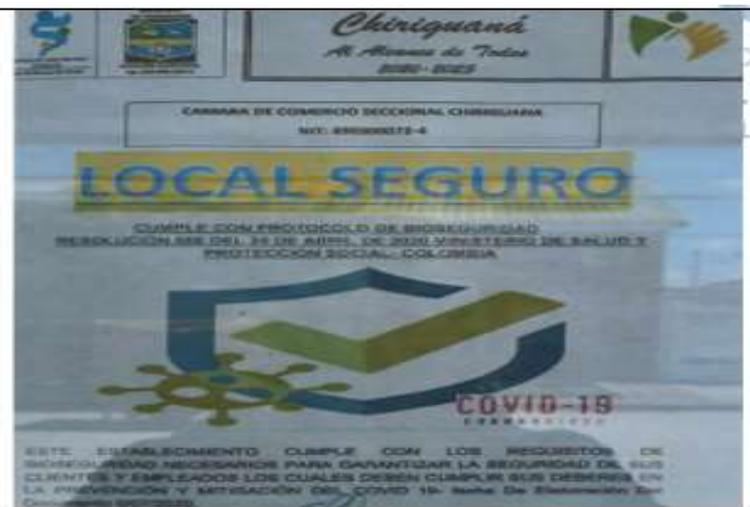
Que el establecimiento **CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR**
con NIT No. 892300072-4 y cuyo Representante Legal es (la señora): **JOSE LUIS URÓN MÁRQUEZ**
Identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 5083386, el cual tiene como objeto social: **PROCESOS DE
PRESTACION DE SERVICIOS DE REGISTROS PÚBLICOS Y DEMÁS SERVICIOS PRIVADOS
OPERADOS POR CÁMARA DE COMERCIO** ha enviado a la Secretaria de Salud Municipal su protocolo de
Bioseguridad, el cual está pendiente por validar en visita técnica.

Con esta certificación se deja expuesto que el comerciante encargado aceptó el compromiso de implementar
en su negocio las medidas necesarias para prevenir el contagio de COVID-19 en el mismo. Cuidar a sus
clientes, sus empleados y a si mismo.

Al momento de la inspección en este establecimiento por las autoridades de salud o policía, se puede dar
por DEFUNDO el permiso para funcionamiento, en tanto que se observe el cumplimiento de medidas o
CANCELADO, luego lo cual se quedará la autorización para ejercer funciones comerciales a la empresa, y
deberá realizar el proceso nuevamente. Así mismo se deje constancia de que los empleados de este
establecimiento, que abogan en circulación en el horario y días estipulados para laborar por diligencias o



Chiriguana



La Paz

PERMISO TEMPORAL DE APERTURA Y APROXIMACION DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

A la **COOPERATIVA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO - COMOPRODEN**, ubicada a la **CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR**, Para el Valle del Rio Cesar - Sede La Paz - Cesar, con Domicilio en la Transversal 5 N° 5 - 71, identificada con el NIT 900 506360-8.

El presente permiso, cumple con las exigencias de Bioseguridad establecidas en la Ley 69 del 24 de enero de 1978, del Código Nacional Sanitario, Resolución 999 del 24 de abril de 2020, en concordancia con el Decreto 1188 del 29 de agosto del 2020, Consejo Resolutorio expedido por el Funcionario Delegado de la Secretaría de Salud, Educación y Desarrollo Social, del Municipio de La Paz, y Acta de Conformación suscrita entre el Delegado de la Secretaría de Salud de La Paz y el Agente de la Cámara de Comercio - Sede La Paz.

Se le recuerda al portador del presente Permiso Temporal de Apertura, para que se epan tomando las medidas necesarias adoptadas por el Gobierno Nacional y Municipal, como es el uso de Tapabocas, Guantes y Desinfectante - Saponal, como medidas preventivas del contagio del Coronavirus - COVID - 19, so pena de revocar y/o Cancelar la presente autorización.

Montarse la presente Autorización, en un lugar visible de la OFICINA Y/O INSTALACIONES, para información de todo el Público y de las autoridades competentes.

Igualmente, se le hace saber, que el presente permiso es **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD**, presentados ante esta Secretaría, so pena de declarar su caduca inmediata.

Dada en el Municipio de La Paz - Cesar, a los veintiocho (28) días, del mes de Septiembre de 2020.

Atentamente,


ALEXIS JOSÉ GRATE FUENMAYOR
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario





CÁMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR

El Copey



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
ALCALDIA MUNICIPIO DE EL COPEY
(TEL. 24806137-3)



**APROBACION PARA PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE EMERGENCIA
SANITARIA POR CORONAVIRUS (COVID-19) PARA ESTABLECIMIENTOS Y
EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE EL COPEY CESAR 2020**

ASUNTO: Aprobación de protocolo de Bioseguridad a CAMARA DE COMERCIO

Teniendo en cuenta la recomendación de la toma de la temperatura diaria al inicio de jornada laboral con los mismos horarios a todos los empleados y clientes, el lavado de las manos con agua y jabón cada hora con agua y jabón, y la desinfección en la entrada de zapatos matutinos, el desinfectante falso de mano de noche Y en cumplimiento con los protocolos de Bioseguridad ante la Emergencia Sanitaria por Coronavirus (COVID-19), y requerimientos establecidos por el Ministerio de Salud y la Secretaría de Salud Municipal para prevenir y mitigar riesgos asociados a la salud pública. Se permite la realización de actividades de esta empresa, y como seguimiento a la implementación de dicho protocolo realizará una visita de vigilancia pasiva al inicio de este coronavirus.

Jenifer Andrade Barrera
JENIFER ANDRADE BARRERA

ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DANDO CUMPLIMIENTO A LO EXIGIDO EN LA RESOLUCIÓN 666 DEL 24 DE ABRIL DE 2020

Compra e instalación de lavamanos |



Instalaciones de lockers para todos los trabajadores de Cámara de Comercio.



Organización puesto de atención al público cumpliendo el distanciamiento.



Instalación de acrílicos de transparentes como barreras protectoras y de distanciamiento del público y trabajadores, además instalación de señalizaciones.



Se instalaron puntos de atención para la toma de datos, temperatura y estado de salud, respetando los lineamientos de la circular 008 de la SIC, en cuanto la protección de datos.



Se han capacitado a todos los trabajadores de Cámara de Comercio en los protocolos de bioseguridad

TOTAL PERSONAS PROGRAMADAS:	408	TOTAL CAPACITADOS	296
TOTAL DE CAPACITACIONES PROGRAMADAS	34	TOTAL CAPACITACIONES EJECUTADAS	30
PENDIENTES	4 CAPACITACIONES		



Capacitaciones brindadas a comerciantes y empresarios en protocolos de bioseguridad

Actividades Realizadas	Cantidad
Capacitaciones realizadas de protocolos bioseguridad hasta el mes de octubre de 2020	31
Asistencia a capacitaciones	596
Asesorías de bioseguridad	84

❖ Valledupar	❖ La loma
❖ Bosconia	❖ Tierra Grata
❖ El Copey	❖ La vega
❖ La Jagua de Ibirico	❖ Chiriguana.

Lugares en donde Cámara ha llegado con las capacitaciones.



Inversión en pruebas de Tamizaje para prevenir y determinar contagios

Cantidad	Tipo de prueba	Fecha
82	Anticuerpo	12 de junio de 2020
8	Anticuerpo	28 de julio de 2020
4	PCR	26 de Octubre de 2020
94 PRUEBAS		



Vacaciones otorgadas por motivo de la pandemia covid-19

Vacaciones	Cantidad de Trabajadores	Fecha
Vacaciones Vencidas	23 Trabajadores	1 al 23 de abril de 2020
Vacaciones Vencidas	3 Trabajadores	1 de abril al 15 de mayo de 2020
Vacaciones Vencidas	1 Trabajador	20 de abril al 11 de mayo de 2020
Vacaciones Anticipadas	19 Trabajadores	24 de abril de 5 mayo de 2020
Vacaciones Anticipadas	1 Trabajador	12 al 20 de mayo de 2020
Total:	47 Trabajadores	

